



## Universidad Nacional de Salta Rectorado

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad".

SALTA 2 0 MAY 2024

Expte. Nº 90/2024 - SEU - UNSa

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Prof. Virginia Felisa YARADE, Coordinadora del CENTRO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA (CEUNSA) - BARRIO **BICENTENARIO**; Y

## CONSIDERANDO:

QUE por la misma eleva una Agenda de Actividades para el presente año 2024 a realizar en el BOSQUE DE POESÍA denominado "GUSTAVO CUCHI LEGUIZAMÓN" creado mediante Resolución R-Nº 0421-2023, a los efectos de su tratamiento y aprobación.

QUE el Lic. Rubén Emilio CORREA, Secretario de Extensión Universitaria, avala la propuesta y solicita que se la declare de interés universitario.

QUE las actividades afianzarán los vínculos institucionales que promueve esta Universidad con la sociedad, particularmente con la zona oeste alta de la ciudad donde funciona el mencionado Centro de Extensión.

QUE la Esp. Lucrecia COSCIO, Coordinadora del Programa "Bosques de la Poesía", toma conocimiento y avala la declaración de interés a la propuesta.

QUE la SECRETARÍA ACADÉMICA aconseja que se declare de interés universitario la agenda de actividades a realizarse entre el mes de abril de 2024 y abril del 2025, en virtud de que se trata de una propuesta que planifica encuentros artísticos, rondas de lectura, proyecciones audiovisuales, encuentros con escritores, ciclos de lectura, exposiciones, talleres, capacitaciones y la vinculación con otros proyectos.

Por ello, y atento a lo establecido en la Resolución Rectoral Nº 1096-2016,

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Universitario la agenda de actividades del BOSQUE DE LA POESÍA "GUSTAVO CUCHI LEGUIZAMÓN", creado mediante Resolución R-Nº 0421-2023, a realizarse entre el mes de abril de 2024 y abril del 2025, en el CENTRO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA (CEUNSA) - BARRIO BICENTENARIO, que funciona en Veteranos de Malvinas esquina Los Alpes de la zona oeste alta de esta ciudad, a cargo de la Prof. Virginia Felisa YARADE.

ARTÍCULO 2º.- Publiquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARIA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

DR. MARCELO DANIEL GEA

DANIEL HO ing. RECTOR Universidad Nacional de Salta

SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA